



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente de pertenencia, informando que la apoderada de la parte demandante allega memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal junto con la constancia de entrega emitida por la empresa AM CORPORATE SERVICES S.A.S.. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 31 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **ANCIZAR DE JESUS VERGARA
CARVAJAL
ARTEMO MUÑOZ SÁNCHEZ**
Demandados: **INVERSIONES PALONEGRO LTDA
PERSONAS INDETERMINADAS**
Acreedor hipotecario: **TERRA 5 S.A.S.**
Radicado: **1700140030102018-00764-00**

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, se agrega al expediente la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal, el cual se surtió el día 1 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta que el término para comparecer corrió del 2 al 8 de agosto son que la mentada parte haya comparecido a notificarse, se requerirá a la parte actora a efectos de que practique la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso a la sociedad acreedora hipotecaria TERRA 5 S.A.S. dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, y decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 145 el 1 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee4b9523563e3c8c76e6c8073e4d5363b88250a75b6bf537f8fb3093b27e71c**

Documento generado en 31/08/2022 02:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>